



EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA

CITA Y EMPLAZA

Al señor **WILLIAM JAVIER AMADO APARICIO**, cuyo domicilio, lugar de residencia y de trabajo se desconocen, para que dentro del término de veinte (20) días y cinco (5) días más, comparezca a este Juzgado ya sea por sí o por medio apoderado judicial, en caso de no poder litigar personalmente, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda y a estar a derecho dentro del proceso N° 252693184001-2022-00125-00 de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor WILLIAM JAVIER AMADO APARICIO, instaurado a solicitud de la señora BRICEIDA SAAVEDRA ARDILA.

El señor **WILLIAM JAVIER AMADO APARICIO**, tuvo su domicilio principal, hasta el siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en el municipio de Facatativá (Cundinamarca); desde esa fecha hasta el día de hoy, han transcurrido más de dos (2) años sin obtener ninguna información sobre la suerte del citado señor.

Se previene a quienes tengan noticias del ausente, para que las comuniquen a este Juzgado, al correo electrónico j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108, 293 y 583 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 97 del Código Civil, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8) de la mañana, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación en el DIARIO OFICIAL, en un periódico de amplia circulación en la Capital de la República (El Tiempo, El Espectador y/o la República) y en la radiodifusora de esta localidad; publicación que se hará tres (3) veces, por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones.

GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO
Secretario

Firmado Por:
Gustavo Alfonso Torres Castillo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c127c8ac09168a47704cd4960cd4a567d9c3058d79c25704c2975d6e49e3403**

Documento generado en 26/08/2022 08:28:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>